



INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA: DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
FECHA RECEPCIÓN: 17 de noviembre 2006
ASUNTO: Concesión de licencia para paso de vehículos e instalación de cuñas.

TEXTO DE LA CONSULTA:

1.- MOTIVACIÓN

En la C/ Ferraz nº 10 existe un local destinado a la exposición de turismos, que cuenta con la correspondiente licencia para ejercer la actividad (nº exp. 91/87/4074 se adjunta copia), para el que se ha solicitado un paso de vehículos en esta Junta Municipal (nº exp. 109/2005/4713, se adjunta copia del escrito presentado por el solicitante)

En el acceso al citado local existe un batiente de 30 cm. que no puede ser rebajado por coincidir con el forjado.

La frecuencia de entrada o salida de vehículos al local es muy baja, aproximadamente una vez al mes.

2.- DUDA PLANTEADA

La concesión o denegación del paso de vehículos solicitado, puesto que, una vez rebajado de bordillo, el acceso al local desde la acera únicamente podría realizarse colocando calzos movibles para posibilitar la entrada o salida de vehículos de la exposición.

El artículo 38 C) de la Ordenanza Municipal de Pasos de Vehículos prohíbe la colocación de rampas o elementos equivalentes que faciliten el acceso al inmueble, cuando de ello se derive la ocupación indebida del dominio público municipal, y se impide el uso del mismo a otras personas con derecho a su utilización.

3.- SOLUCIÓN PROPUESTA

Se propone que, teniendo en cuenta la bajísima intensidad de circulación de vehículos, se conceda el paso de carruajes permitiendo la colocación de calzos movibles en la acera para posibilitar la entrada o salida de vehículos a la exposición, bajo la supervisión de dos personas, procediéndose a la inmediata retirada de los mismos una vez realizada la maniobra, tal y como se indica en el escrito que acompaña a la solicitud (adjunto al expediente)



INFORME:

Vista la consulta formulada por el Distrito de Moncloa-Aravaca, se informa lo siguiente:

Entre la documentación enviada por el Distrito se encuentra la concesión de la licencia de actividad, a favor de SERVICIO DE REPARACIÓN Y TURISMOS, S.A., cuya actividad es la exposición y venta de automóviles, la cual va a desarrollarse en la C/ Ferraz, 10.

Igualmente, se acompaña una memoria, que se incorpora al expediente 109/05/4713 (expediente de construcción de un paso de vehículos), en la que figura la identificación, representación y una descripción de la actividad que se va a desarrollar, así como la propuesta de la operativa a seguir para la realización de las maniobras de entrada y salida de vehículos, que dice textualmente: *“Así mismo, durante el tiempo preciso y necesario para proceder a la entrada y salida de los vehículos en dicho local, permanecerán dos personas al cuidado de las maniobras de entrada y/o salida de los vehículos, así como para la puesta y retirada de las rampas movibles necesarias.”*

La instalación de las rampas movibles está motivada, como se dice en el texto de la consulta, por la existencia de un batiente considerable, que no puede ser salvado mediante la realización de una obra, cuyo origen está en el forjado del propio establecimiento.

La Ordenanza Municipal Reguladora de los Pasos de Vehículos, en su artículo 2, establece los supuestos de sujeción a la obtención de autorización de paso de vehículos. La actividad realizada se encuentra recogida en la letra b) de ese artículo, que dice: *“b) Aquellos otros en los que la estancia de vehículos en su interior es necesaria para el desarrollo de la correspondiente actividad.”*

Dado que el establecimiento se dedica a la compraventa de vehículos, según se manifiesta en la memoria aportada, es evidente la necesidad del paso de vehículos para el normal ejercicio de la actividad.

No obstante, a la vista del apartado 2 del texto de la consulta y de acuerdo con el artículo 38 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Pasos de Vehículos la colocación de cualquier elemento para el acceso a un inmueble podría ser objeto de infracción grave.

El citado artículo dice: *“La colocación de rampas o elementos equivalentes que faciliten el acceso al inmueble, cuando de ello se derive ocupación indebida del dominio público municipal, y se impida el uso del mismo a otras personas con derecho a su utilización.”*

De acuerdo con su contenido, no constituiría infracción a las disposiciones de la Ordenanza la colocación de los elementos que permitieran el acceso al inmueble si contaran con la correspondiente autorización y, como es natural, se justificara la necesidad del paso de vehículos, por encontrarse dentro de los supuestos del artículo



Área de Coordinación Territorial
Dirección General de Coordinación Territorial
Servicio de Coordinación de Urbanismo

Calle Conde de Miranda nº. 1
28005 Madrid
Tfnos. 915 885 454/ 915 885 448
Fax: 915 885 467
scurbanismo@munimadrid.es

2 de la Ordenanza. También, es necesario que se propongan por el solicitante las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier incidente o accidente, así como el compromiso de retirada de los elementos, una vez finalizadas las operaciones de entrada o salida de los vehículos.

*La propuesta que formula el Distrito sostiene que **teniendo en cuenta la bajísima intensidad de circulación de vehículos, se conceda el paso de carruajes permitiendo la colocación de calzos móviles en la acera para facilitar la entrada o salida de vehículos a la exposición, bajo la supervisión de dos personas, procediéndose a la inmediata retirada de los mismos una vez realizada la maniobra, tal y como se indica en el escrito que acompaña a la solicitud.***

Por tanto, podría continuarse la tramitación del expediente de construcción del paso de vehículos y proceder a la autorización para la colocación de los calzos móviles en el dominio público, previa petición por el interesado, siempre que se observen las medidas de seguridad propuestas por el interesado y todas aquellas que con carácter adicional se establezcan en su autorización, previo cambio de titularidad de la licencia de actividad a favor de la persona física o jurídica que la ejerce.

Madrid, 20 de diciembre de 2006